

Formulario de Registro de Garantía de sistema TrueNet®

Este Formulario de Registro sólo puede ser utilizado por empresas que sean Integradores TrueNet®.

Éste es el Formulario de Registro que debe utilizarse para solicitar una Garantía de sistema TrueNet®. Debe cumplimentarlo el Integrador TrueNet® responsable del diseño y la instalación del sistema de cableado estructurado. Este formulario se debe enviar, junto con los resultados de las pruebas apropiados en copia electrónica, a la dirección que corresponda de la lista siguiente:

The Warranty Co-ordinator
ADC KRONE
c/o ADC GmbH
Beeskowdamm 3-11
D – 14167 Berlín
Alemania
warrantyde@adckrone.com

ADC KRONE expedirá un Certificado de Garantía de sistema TrueNet® al Usuario Final, a través del Integrador TrueNet®, una vez procesado este Formulario de Registro.



TrueNet®

Garantía de sistema

A cumplimentar por el Integrador TrueNet®

1. Ubicación del sistema

Persona de Contacto: _____
Fase/Nombre del Proyecto: _____
Denominación social: _____
Calle: _____
Ciudad/Localidad: _____
Código postal: _____ País: _____
Tel: _____ Fax: _____

2. Fecha de instalación

Día _____ Mes _____ Año _____

3. Práctica de instalación

¿Diseñó usted, como Integrador TrueNet® asignado, el Sistema del emplazamiento arriba indicado?

Sí No

Si no fue usted, especifique quién lo hizo:

4. Productos*

4.1 Cable (excluidos los Cordones)

Cable de Cobre
Código de Catálogo: _____ Metros _____

Cable de Fibra Óptica
Código de Catálogo: _____ Metros _____

4.2 Componentes de Conexión

Paneles de Conexión de Cobre
Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Módulos
Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Roseta
Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Paneles de Conexión de Fibra Óptica

Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Pigtails

Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Todos los pigtails han sido empalmados por fusión – Sí

4.3 Patchcords

La garantía de sistema TrueNet® sólo cubre los sistemas que utilizan patchcords de ADC KRONE.

Patchcords de Cobre

Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

Patchcords de Fibra Óptica

Código de Catálogo: _____ Nº total instalados _____

5. Hardware activo

Si su sistema incluye Gestión de la Capa Física TrueNet® o Tealimentación de dispositivos sobre Ethernet (PoE), complete por favor la sección 5.1

5.1 Hardware

Código de Catálogo: _____ Número de Serie _____

* En caso de que en el formulario no haya espacio suficiente para completar los detalles de los productos, por favor, adjunte páginas adicionales firmadas utilizando los mismos encabezados que los de la Sección 4.

TrueNet® Garantía de Sistema



www.adckrone.com • Centro de soporte técnico: +32 2 712 6542 • euro.tac@adckrone.com
Línea gratuita (sólo para España): 900 983 291

6. Pruebas

6.1 Equipo de Pruebas de Campo

Cable de Cobre

Se necesita un medidor de campo de Nivel III (o superior) conforme a IEC 61935-1.

Fabricante del medidor de campo y código del modelo

Versión del Software:

Fibra Óptica

Se necesita un medidor OTDR, una fuente de alimentación y un contador conformes a ISO/IEC 14763-3.

Fabricante y código del modelo

Versión del Software:

6.2 Declaraciones de Conformidad

Todos los enlaces permanentes o canales han sido probados al nivel de rendimiento abajo indicado: (por favor, marque las casillas que procedan)

Canales de Cableado de Cobre

Aplicaciones de cableado de voz

Especificadas hasta 100 kHz.

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN 50173-1:2002 Clase A o la ISO/IEC 11801:2002 Clase A.

Clase D / Categoría 5e

Aplicaciones especificadas hasta 100 MHz.

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN 50173-1:2002 Clase D o la ISO/IEC 11801:2002 Clase D o TIA-568-B.2 Categoría 5e.

Clase E / Categoría 6

Aplicaciones especificadas hasta 250 MHz.

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN 50173-1:2002 Clase E o la ISO/IEC 11801:2002 Clase E o TIA-568-B.2 Categoría 6.

CopperTen™ - Clase E_A / Categoría 6 Aumentada

Aplicaciones especificadas hasta 500 MHz.

- T- TIA 568-B.2-10 Categoría 6_A (Canal, Enlace Permanente y Elementos)
- ISO/IEC 11801:2002 Versión 1 (Canal), y Versión 2 Clase E_A (Enlace Permanente)
- EN50173:200x

Canales de Fibra Óptica

OM1

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN50173-1:2002, ISO/IEC 11801:2002 Anexo F, Clases OF300, OF500 y OF2000. TIA/EIA-568-B.3.

OM2

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN50173-1:2002, ISO/IEC 11801:2002 Anexo F, Clases OF300, OF500 y OF2000. TIA/EIA-568-B.3.

OM3

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN50173-1:2002, ISO/IEC 11801:2002 Anexo F, Clases OF300, OF500 y OF2000. TIA/EIA-568-B.3 y TIA/EIA-568-B.1.

OM3e

- 10GBase – Aplicaciones SR/SW especificadas para una transmisión por canales de 550 metros.

OS1

- Todos los enlaces permanentes o canales cumplen con la EN50173-1:2002, ISO/IEC 11801:2002 Anexo F, Clases OF300, OF500 y OF2000. TIA/EIA-568-B.3.

Solicitud de Garantía

Certifico que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta y, además:

1. Todo el cableado de cobre y de fibra óptica ha sido instalado y probado según las hojas de instalación de productos de ADC KRONE y las normas para cableados estructurados aplicables enumeradas en el Nivel de rendimiento especificado en la sección 6.2 Declaraciones de conformidad.
2. Al Usuario Final se le han explicado las condiciones de la Garantía de sistema TrueNet® y el Usuario Final ha comprendido estas condiciones.
3. Al Usuario Final se le han entregado el diseño final, los dibujos y los informes completos de todas las pruebas relacionados con esta Garantía de sistema TrueNet® para que los conserve durante el Período de garantía.
4. Las Condiciones de Garantía de sistema TrueNet® incluidas al dorso de este formulario son aplicables a esta Solicitud de garantía.

Acepto las Condiciones de Garantía de sistema TrueNet® para el Integrador TrueNet® incluidas al dorso de este formulario y solicito esta Garantía a favor del Usuario Final conforme a las Condiciones de Garantía de sistema TrueNet®.

Nombre del Integrador TrueNet®:

Domicilio social

Calle:

Ciudad/Población:

Código postal:

País:

Nombre:

Cargo:

e-Mail:

Firma:

Fecha:

ADC KRONE se reserva el derecho de probar el sistema TrueNet® arriba mencionado y de rehusar la expedición de un Certificado de Garantía de sistema TrueNet® si descubre que cualquiera de los datos incluidos en este Formulario son incorrectos o incompletos. La información contenida en este Formulario se mantendrá en un registro en ADC KRONE con objeto de poder identificar los sistemas TrueNet® bajo garantía. El Usuario Final y/o el Integrador TrueNet® habrán de facilitar a ADC KRONE, en caso de que se le solicite, una copia electrónica de los informes de las pruebas de campo realizadas.

Por favor, envíe el formulario cumplimentado a la dirección correspondiente incluida en la portada de este formulario.

Condiciones de la Garantía de sistema TrueNet®

TrueNet® Condiciones de la Garantía de sistema

La Garantía del sistema TrueNet® estará sujeta a las siguientes condiciones. El Integrador TrueNet® y el Usuario Final deberán leerlas con atención. Si tiene alguna duda con respecto a su significado, póngase en contacto por escrito con el Coordinador de Garantías de ADC KRONE antes de cumplimentar el Formulario de Registro.

Las hojas de instrucciones para la instalación del producto y otras instrucciones escritas deben haber sido respaldadas durante la instalación. El Integrador TrueNet® o el Usuario Final deberán ponerse en contacto con ADC KRONE si tienen algún problema en la comprensión de estas condiciones.

CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL

1. DEFINICIONES

En estas condiciones:

1.1 Usuario Final – significa el cliente para el que se haya expedido el Certificado de garantía del sistema.

1.1.1 ADC KRONE – la empresa ADC KRONE escrita en el Formulario de Registro.

1.1.2 Integrador TrueNet® – significa una empresa autorizada por escrito por ADC KRONE de acuerdo con el Contrato del Integrador Autorizado TrueNet® para ser un Integrador Autorizado TrueNet®, y en el que se le autorice a diseñar e instalar un Sistema al que se aplicarán las garantías aquí detalladas, y en virtud de lo cual, dicho diseño e instalación serán llevados a cabo por personal formado y certificado con respecto a dicha formación por ADC KRONE.

1.1.3 Producto – significa los productos de ADC KRONE que se recogen en el Formulario de Registro, excepto los productos de ADC KRONE que aparecen mencionados en la Sección 5 "Hardware activo" del Formulario de Registro.

1.1.4 Formulario de Registro – significa el formulario utilizado para solicitar las garantías aquí detalladas.

1.1.5 Normas de cableado estructurado aplicables – significan las normas de cableado publicadas que se mencionan en la sub-sección "Cumplimiento" del Formulario de Registro en vigor en la fecha de registro.

1.1.6 Especificaciones – significan los requisitos de funcionamiento definidos en las Normas de cableado estructurado aplicables y otros requisitos de funcionamiento que ADC KRONE especifique por escrito y para los que se haya probado el Sistema.

1.1.7 Sistema – significa cualquier combinación de los tres sub-sistemas de un Sistema de cableado estructurado tal y como se define en las Normas de cableado estructurado aplicables (campus, red troncal, horizontal) y las variaciones de los mismos que ADC KRONE especifique por escrito y que se compongan de los Productos.

1.1.8 Período de garantía – significa 20 años a partir de la fecha en que se complete la instalación del Sistema.

1.2 Los encabezados se incluyen exclusivamente para facilitar la consulta y no afectarán a la interpretación de las presentes condiciones.

2. GARANTÍA DE SISTEMA TrueNet®

ADC KRONE garantiza al Usuario Final que:

2.1 el Sistema probado en su estado instalado cumplirá o superará las Especificaciones en vigor en el momento de la instalación durante el Período de garantía; y

2.2.1 Para las aplicaciones Ethernet especificadas en todos los canales de fibra óptica hasta 1 Gigabit por segundo, los canales de cableado horizontal de Categoría 5e, Categoría 6 y Categoría 6 Aumentada deberán presentar un margen de error de bit inferior a 10⁻¹² durante los veinte años del Período de Garantía.

2.2.2 Para las aplicaciones Ethernet especificadas en los canales de fibra óptica OM3, OM3e, OS1 hasta 10 gigabits por segundo y los canales de cableado horizontal Categoría 6 Aumentada deberán presentar un margen

de error de bit inferior a 10⁻¹² durante los veinte años del Período de Garantía.

2.3 La Garantía del sistema TrueNet® no se aplicará a los productos de ADC KRONE que se recogen en la Sección 5 "Hardware activo" del Formulario de Registro. Las condiciones de garantía para tales productos serán las enumeradas en el listado incluido en las condiciones de venta estándar.

3. GARANTÍA DE APLICACIONES ASEGURADAS

3.1 ADC KRONE garantiza al Usuario Final que, durante el Período de Garantía por más de cinco años, el Sistema estará libre de defectos que impidan el funcionamiento de:

3.1.1 las aplicaciones especificadas por normas reconocidas o foros de usuarios que empleen las Normas de cableado estructurado aplicables; y

3.1.2 cualesquiera otras aplicaciones especificadas por escrito por ADC KRONE.

4. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DEL SISTEMA

4.1 Las garantías establecidas en los apartados 2 y 3 se aplicarán sólo si los Productos se instalan de acuerdo con las hojas de instalación de los Productos como un Sistema y si el Sistema se prueba de acuerdo con las Normas de cableado aplicables, tal y como un Integrador TrueNet® indique en el Formulario de Registro.

5. MODIFICACIONES DEL SISTEMA

5.1 Cualquier alteración, modificación y/o ampliación en un Sistema garantizado deberá realizarse de acuerdo con los mismos requisitos del Sistema.

5.2 Cualquier Producto de sustitución o adicional empleado, mantendrá las garantías de los apartados 2 y 3 para el Período de garantía restante aplicable al Sistema a menos que se instale un nuevo Sistema, en cuyo caso, se expedirá un nuevo certificado de Garantía del sistema sujeto a las condiciones aplicables en el momento de la modificación y aprobación por parte de ADC KRONE.

6. REGISTROS Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

6.1 El Usuario Final será el responsable de guardar y mantener esquemas, dibujos y datos precisos de los resultados de las pruebas en la instalación inicial y para cualquier instalación posterior mientras dure el Período de garantía.

6.2 ADC KRONE sólo expedirá un certificado de garantía del Sistema después de que, a la entera discreción de ADC KRONE, se hayan examinado y aprobado todos los documentos necesarios.

7. CÓMO SOLICITAR UNA GARANTÍA

7.1 El Formulario de Registro deberá ser cumplimentado por el Integrador TrueNet® y enviado a ADC KRONE en el plazo de 45 días a partir de la finalización de la instalación del Sistema.

8. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

8.1 El Usuario Final deberá notificar a ADC KRONE o al Integrador TrueNet® que haya instalado originalmente el Sistema, en el plazo de cinco días hábiles con respecto al descubrimiento por parte de cualquier persona, de cualquier supuesto defecto en el Sistema, pero en ningún caso una vez expirado el Período de Garantía. El Integrador TrueNet® determinará la naturaleza del supuesto defecto.

8.2 El Usuario Final, si así se le solicita, garantizará que ADC KRONE, el Integrador TrueNet® o sus representantes autorizados tienen libre acceso a las instalaciones en que se encuentre el Sistema supuestamente defectuoso a efectos de realizar pruebas o inspecciones si procede. No se podrá retirar ningún Producto del Sistema sin la autorización previa de ADC KRONE.

8.3 El Usuario Final, previa solicitud, entregará a ADC KRONE copias de los informes de pruebas.

9. ¿QUÉ HARÁ ADC KRONE?

9.1 Si ADC KRONE está convencido, tras una inspección, o por alguna otra causa, de que el Sistema no cumple las garantías de los apartados 2 y 3 (con sujeción a las demás condiciones y limitaciones que aquí se indican), a la entera discreción de ADC KRONE:

9.1.1 los Productos defectuosos se repararán o sustituirán y ADC KRONE podrá pagar el

coste apropiado de la reparación o sustitución de dichos Productos defectuosos o

9.1.2 se devolverá el precio de compra de los Productos defectuosos.

9.2 Con respecto al apartado 10.1, cualquier Producto defectuoso retirado por ADC KRONE será reparado en las instalaciones en las que se encuentre (en cuyo caso, el Usuario Final garantizará que ADC KRONE o sus representantes autorizados tienen libre acceso para dichos fines) o en las instalaciones del fabricante (si es necesario).

9.3 Si algún Producto ha sido actualizado, ADC KRONE tendrá la opción de utilizar dicho Producto para satisfacer sus obligaciones, siempre que la funcionalidad y el funcionamiento del producto actualizado sean al menos iguales a las que se establecen en la especificación del Producto sustituido.

10. RESPONSABILIDAD DE ADC KRONE PARA CON USTED SEGÚN ESTA GARANTÍA

10.1 Las garantías de los apartados 2 y 3 anteriores sólo serán aplicables si:

10.1.1 el Usuario Final presenta el certificado de garantía del Sistema expedido por ADC KRONE;

10.1.2 se utilizan nuevos Productos en el Sistema en el momento de la instalación;

10.1.3 el defecto no ha sido provocado por una manipulación incorrecta o negligente, el incumplimiento de alguna instrucción razonable dada por ADC KRONE, un uso anormal (incluido el uso de herramientas o equipos defectuosos o no adecuados en relación con los Productos), una sobrecarga, el desgaste no razonable o cualquier otro fallo del Usuario Final, sus subcontratistas o agentes; y

10.1.4 el defecto no ha sido provocado por ningún otro acto u omisión externo o una circunstancia que escape al control de ADC KRONE y que se produzca después de la entrega por parte de ADC KRONE.

10.2 Con respecto a las limitaciones del apartado 11.2, la compensación que se describe en el subapartado 9.1 constituirá la única compensación en exclusiva del Usuario Final para cualquier incumplimiento de las garantías de los apartados 2 y 3 del presente Anexo. Con excepción de lo dispuesto específicamente en este documento, se reconoce que ni ADC KRONE ni el fabricante de ningún Producto ha dado ninguna otra garantía expresa aparte de las implícitas o legales. Se excluyen todas las garantías implícitas por ley para el Sistema durante el Período de Garantía.

10.3 Con respecto a las limitaciones del apartado 11.2, ni ADC KRONE ni el fabricante de ningún Producto tendrán responsabilidad alguna ni contractual ni extracontractual (incluidos, sin limitación alguna, los casos de negligencia), por indemnización o de otra forma, por ninguna pérdida de ingresos, beneficios, contratos, clientes, actividades o fondo de comercio, ni por ninguna pérdida incidental o económica, especial o derivada que pueda sufrir un comprador o usuario, incluido el Usuario Final, de cualquier Producto.

10.4 Con respecto a las limitaciones del apartado 11.2 y con excepción de lo explícitamente dispuesto de otra forma en el presente documento, la responsabilidad de ADC KRONE, ni de ningún fabricante en relación con cualquier reclamación o daño derivado de, o vinculado a, las garantías de los apartados 2 y 3 para la fabricación, venta, suministro o uso de Productos defectuosos, superará el precio de compra de dichos Productos defectuosos. La presente cláusula se mantendrá al incumplimiento de una compensación en exclusiva.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

11.1 Las presentes condiciones se regirán e interpretarán en todos los aspectos, en virtud de la legislación en vigor en Inglaterra.

11.2 Nada de lo dispuesto en las presentes condiciones tratará de excluir o restringir ninguna responsabilidad cuya exclusión o restricción esté prohibida por ley.

CONDICIONES PARA LA EMPRESA TrueNet® INTEGRATOR

1. DEFINICIONES

1.1 Los significados dados a las palabras y expresiones en las CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL serán los mismos en el presente documento.

2. COMPRA DE PRODUCTOS

2.1 Los Productos, que se incluyen en el Sistema, deberán ser comprados a sus respectivos fabricantes, filiales, agentes o distribuidores, y almacenarse, antes de su instalación, en un entorno apropiado.

3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA

3.1 Los Productos deberán instalarse como un Sistema de acuerdo con las hojas de instalación de Productos y las Normas de cableado estructurado aplicables tal y como se indica en el Formulario de Registro.

3.2 El Integrador TrueNet® deberá examinar la instalación del Sistema de acuerdo con las directrices indicadas en el Formulario de Registro. Todas las instalaciones se examinarán utilizando el nivel correcto del equipo de medida, calibrado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

3.3 Todas las alteraciones, modificaciones y/o ampliaciones realizadas en un Sistema garantizado a instancias del Usuario Final deberán realizarse de acuerdo con los mismos requisitos del Sistema.

3.4 Sólo un Integrador TrueNet® estará autorizado a instalar los Productos como un Sistema y a solicitar, en nombre del Usuario Final, las garantías de los apartados 2 y 3 de las CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL.

4. DECLARACIONES DEL INTEGRADOR TrueNet®

4.1 El Integrador TrueNet® no está autorizado por ADC KRONE a hacer o no hacer nada que pueda dar lugar a que ADC KRONE tenga unas obligaciones más onerosas en relación con el Sistema o los Productos, que las incluidas en las garantías de los apartados 2 y 3 de las CONDICIONES PARA EL USUARIO FINAL.

4.2 El Integrador TrueNet® no podrá, ni podrá pretender, declarar a ninguna persona que esté autorizada para actuar en nombre de ADC KRONE.

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

5.1 Cualquier supuesto defecto del Sistema garantizado deberá inspeccionarse en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Usuario Final, y tras dicha inspección el Integrador TrueNet® suministrará a ADC KRONE una carta de reclamación en la que se describa el defecto y si así se le solicita, todos los planos de diseño, registros de instalación, informes de pruebas y otros documentos vinculados al Sistema supuestamente defectuoso.

6. OBLIGACIONES DEL TrueNet® INTEGRATOR

6.1 Si el defecto fuera consecuencia de un incumplimiento por parte de Integrador TrueNet® de las condiciones de los apartados 2 y 3 anteriores (COMPRA DE PRODUCTOS e INSTALACIÓN DEL SISTEMA), el Integrador TrueNet® será responsable de sustituir y/o reparar el Sistema o los Productos defectuosos.

6.2 ADC KRONE se reserva el derecho de reclamar el reembolso de todos los gastos en los que se incurran, como consecuencia de su propia investigación, si dicha investigación revela que el defecto ha sido provocado por un incumplimiento de los apartados 2 y 3 anteriores (COMPRA DE PRODUCTOS e INSTALACIÓN DEL SISTEMA).

7. LEGISLACIÓN APLICABLE

7.1 Las presentes condiciones se regirán e interpretarán en todos los aspectos en virtud de la legislación en vigor en Inglaterra.

7.2 Nada de lo dispuesto en las presentes condiciones tratará de excluir o restringir ninguna responsabilidad cuya exclusión o restricción esté prohibida por la ley.



Sitio web: www.adckrone.com/es

ADC Soluciones de Conectividad, S.A., Pol. Ind. Prado del Espino, Calle Herreros, No 7 Parcela 1-2B, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) • Teléfono: +34 91 632 44 11 • Fax: +34 91 633 00 55
E-mail: info.spain@adckrone.com

Oficinas centrales de EMEA (Europa, Oriente Medio y África):

ADC GmbH, Beeskowdamm, 3-11, 14167 Berlin, Alemania • Teléfono: +49 30 8453-1818 • Fax: +49 30 8453-1703
Para obtener un listado con las direcciones de todas las oficinas de ventas de ADC KRONE en el mundo, consulte nuestra página web.

Código de catálogo 101736ES Nov 08 revisión © 2008, 2006 ADC Soluciones de Conectividad, S.A.
Todos los derechos reservados.